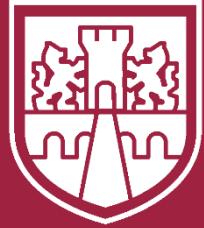


**Procuraduría Ambiental y  
del Ordenamiento Territorial  
de la Ciudad de México**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**INFORME ANUAL DE  
DESEMPEÑO GENERAL  
2024**



## Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI y 266 fracción "IV. Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción;". Y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 47 y 49 fracción IV.

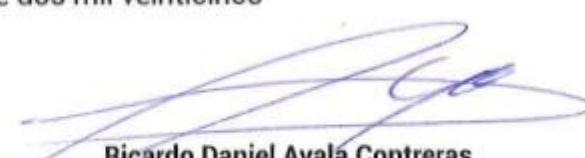
- Misión, Visión y Objetivo de la Entidad
- Normatividad Legal y Administrativa
- Presupuesto de Egresos 2024 y Programa Operativo Anual (Actividad Institucional).
- Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2024.
  - Sesiones de Cuerpos Colegiados 2024
  - Evaluación de la Gestión del Órgano Interno de Control
    - Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México al treinta y uno de julio de dos mil veinticinco

  
Olenka Betsabe Alanis Zuñiga  
Directora de Coordinación de Órganos  
Internos de Control Sectorial "A"

Designada para brindar atención a los asuntos de la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial mediante el oficio SCG/400/2024 de fecha 30 de diciembre del 2024, así como lo dispuesto en el artículo 265 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

  
Roberto Torres Mora  
Titular del Órgano Interno de Control

  
Ricardo Daniel Ayala Contreras  
Director de Comisarios y Control de Auditores  
Externos

  
Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez  
Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



## Misión

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene como objeto la promoción, difusión, y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disipaciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.

## Visión

Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México. Es fundamental que se sienten las bases para institucionalizar la defensa del derecho de la población a disfrutar de un medio ambiente adecuado por los órganos del poder judicial.

## Objetivo de la Entidad

La defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento.





## Normatividad Legal y Administrativa

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, GODEF Enero 13. 2000. Última Reforma GOCDMX 23/04/2021.
- Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, GODEF Abril 24. 2001. Última Reforma GOCDMX 14/01/2021.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, GODEF 22/10/2018
- Manual Administrativo MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT23/011118. Actualización GOCDMX 10/06/2021
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-PAOT-24-4DD825EE. GOCDMX 09/07/2024
- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-SAAPS-PAOT-24-4DB9A046. GOCDMX 09/07/2024.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-068/COTECD-22-PAOT-110FF2E. Actualización GOCDMX 24/05/2022.
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-PAOT-24-528D97AE. Actualización GOCDMX 12/08/2024.

## Estructura Orgánica

Dictamen de estructura E-SEDEMA-PAOT23/011118, mismo que cuenta con el visto bueno de la entonces Subsecretaría de Capital Humano y Administración (SSCHA) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Procuraduría Ambiental y del  
Ordenamiento Territorial de la  
Ciudad de México

137 plazas

Sector  
SEDEMA CDMX



## Lineamientos de Austeridad y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Con la finalidad de hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad, desprendiéndose que de la revisión de la GOCDMX, se localizó que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México publicó los lineamientos en los tiempos establecidos.



De igual manera en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, refiere que las entidades enviarán a la Secretaría de Administración y Finanzas, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para su validación presupuestal con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos, debiendo publicarlo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año; ahora bien, de la revisión de la GOCDMX se localizó que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México publicó su Programa en los tiempos establecidos en el marco normativo.



## Presupuesto de Egresos 2024 y Programa Operativo Anual.

El Presupuesto de Egresos 2024, publicado el 26 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, disminuyó el 2.36% respecto del original, el cual fue ejercido y pagado al 100% el monto de \$120,326,302.00 mismo que se distribuyó de la siguiente manera:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL (pesos)					
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	123,235,081.00	120,326,302.00	120,326,302.00	120,326,302.00	0
SERVICIOS PERSONALES	97,300,492.00	95,399,800.00	95,399,800.00	95,399,800.00	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,149,004.00	1,122,872.00	1,122,872.00	1,122,872.00	0
SERVICIOS GENERALES	24,785,585.00	23,647,763.00	23,647,763.00	23,647,763.00	0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2024\\_25/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2024_25/)

De acuerdo al Presupuesto Basado en Resultados 2024, la Entidad alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación, programación y presupuestación para su seguimiento.



## Presupuesto de Egresos 2024 y Programa Operativo Anual.

El recurso asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en forma grupal se distribuyó de la siguiente manera:

PP	Nombre Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Ejercido
E154	Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal	118,878,907.00	116,182,642.00	116,182,642.00
M001	Actividades de apoyo administrativo	4,220,004.00	4,123,659.00	4,123,659.00
M002	Provisiones para contingencias	116,170.00	0.00	0.00
N001	Cumplimiento de los programas de Protección Civil	20,000.00	20,000.00	20,000.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2024\\_25/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2024_25/)

Se integro por 4 programas presupuestarios, destacando que los programas E154 "Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal" y M001 "Actividades de apoyo administrativo" representaron el 99.97% del presupuesto total ejercido, a través de los cuales la Procuraduría realizó diversas acciones y actividades que permitieron el acceso a la justicia ambiental y/o territorial, así como garantizar la protección de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México.



## Opinión Financiera

"En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección "fundamento de la opinión con salvedad" de nuestro informe los estados financieros adjuntos de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México** mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera como se indica en la Nota 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Ciudad de México autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.  
Opinión: Salvedad"

Es responsabilidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a las opiniones indicadas por el Despacho Externo derivado de los Dictámenes Financiero y Presupuestal



## Opinión Presupuestal

"En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México** mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.

Opinión: Salvedad"

## Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

"En mi opinión, excepto por lo mencionado en la fracción V anterior, las obligaciones fiscales a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México relacionadas con el Impuesto sobre Nominas, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 fueron razonablemente cumplidas, según análisis que obra en los anexos mencionados del dictamen en el programa SIPREDI, los cuales están elaborados de conformidad con las reglas de Carácter General, expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, y se emiten exclusivamente para los efectos que requiere la administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.  
Opinión: Salvedad"



## Órgano de Gobierno

El Órgano de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, celebró 4 sesiones ordinarias, cumpliendo con el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.



SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	06-jun-24	
Segunda	06-jun-24	
Tercera	27-sept-24	
Cuarta	06-dic-24	
<b>Totales: 4</b>	<b>4</b>	

## CARECII

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realizó 4 sesiones ordinarias, del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, de conformidad a lo establecido en numeral noveno, punto 8 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el numeral VI. "Criterios de Operación" inciso b), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, en donde se establece que las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral y las extraordinarias cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de los vocales.



SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	27-feb-24	
Segunda	16-may-24	
Tercera	22-agosto-24	
Cuarta	21-noviembre-24	
<b>Totales: 4</b>	<b>4</b>	

El número de sesiones deberá cumplir con el marco normativo aplicable. Queda bajo responsabilidad de la Procuraduría obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



## SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Entidad se apego a la instalación del Subcomité en términos del art. 20 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que hace al seguimiento del Subcomité, de conformidad a los artículo 23 y 24 del Reglamento de la citada Ley, así como en el apartado VI " Criterios de operación" inciso e) "Términos en los que se celebran las sesiones del subcomité" de su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios señala que el Subcomité llevara acabo 12 sesiones ordinarias al año, salvo que no hubiera temas a tratar. La entidad reporto que llevó acabo 12 sesión ordinarias y 1 extraordinaria, de acuerdo a sus necesidades.

## COTECIAD

El Organismo tiene integrado el COTECIAD de conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de noviembre de 2020. El Organismo reportó en el ejercicio 2024 un total de 4 sesiones de acuerdo a sus necesidades.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Entidad se apego a la instalación y seguimiento del Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México reportó en el ejercicio 2024; 4 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias de acuerdo a sus necesidades.

## RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS

La **Red de Contralorías Ciudadanas** es un instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente, conforme a lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 de la Ley antes mencionada, los integrantes de la Red tienen el derecho de participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la administración pública de la Ciudad de México, y la obligación de emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones de dichos Órganos; **en atención a lo anterior, es importante considerar la participación ciudadana como un principio de un gobierno abierto, para combatir la corrupción, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.**



## Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control manifiesta que de acuerdo a lo observado durante el ejercicio 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2024, realizó el cumplimiento de sus objetivos conforme a su misión y visión con apego a su marco normativo.

Esto se concluye, toda vez que este Órgano Interno de Control durante el ejercicio 2024, constato la solventación de 3 Propuestas de Mejora de correspondientes al seguimiento realizado en el primer trimestre del 2024, correspondiente a una Intervención ejecutada en el cuarto trimestre del 2023, así mismo realizó 2 revisiones de control interno, 2 revisiones de auditoría y 4 intervenciones, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; de lo cual se concluye que la entidad a realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a su normativa aplicable y a cada una de las actividades que realizan cada una de las áreas; por lo que su gestión se a mejorado y se a fortalecido de manera continua, de conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebro 33 reuniones en los diversos comités y subcomités, distribuidos en 05 presenciales y 28 de manera virtual, realizando también tres licitaciones nacionales



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
ORGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE COMISARIOS Y CONTROL DE AUDITORES EXTERNOS

## Órgano de Vigilancia, COMISARIOS

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad vigente y aplicable.

Las justificaciones a las variaciones del presupuesto asignado deberán de ser consideradas en los ejercicios fiscales subsecuentes a fin de tener una óptima y eficiente programación del gasto.

Queda en el ámbito de la Procuraduría cumplir con lo establecido en los artículos 56, 73 fracciones II, VI, VII y XI y 74 fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al Artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: "Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto", es importante que la Procuraduría prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad de la Procuraduría cumplir lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.